



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de agosto del 2015.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDSJB-AYAC, Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del CCL y El Informe N° 198-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC de la Gerencia de Genero y Desarrollo Social,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante La Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/A se aprobó el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local - CCL;

Que, Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDSJB-AYAC, se convocó a las nuevas elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, para el periodo de gestión de dos años comprendidos desde el día de su proclamación y consecuente reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía, se encargó la Gerencia de Género y Desarrollo Social, que con el apoyo del área de Imagen Institucional ejecute todo el desarrollo del proceso electoral de elecciones del CCL, sometiéndose a los extremos del reglamento de conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de CCL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobado por Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL y las demás normas conexas, bajo responsabilidad a que hubiera lugar.

Que, con Informe N° 198-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC, la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, remite el informe del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local CCLD - 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual fue llevado a cabo en presencia del Comité electoral y la representante del ONPE;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



47

Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Miembros del Consejo de Coordinación Local – CCL representantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2016, mientras dure el proceso de las nuevas elecciones de los nuevos representantes de la Sociedad Civil:

Los ganadores de las elecciones como miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Son:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SECTOR	DNI
01	BELLIDO	MORENO	MARIBEL	CLUB DE MADRES VIRGEN DE FATIMA	44747524
02	GARAMENDI	HINOSTROZA	NORMA AYDEE	CLUB DE MADRES ÑAHUIMPUQUIO ALTA	41852686
03	CURI	LLANTOY	ERASMO	ASOC. FRANCISCO MELENDEZ DE TINAJERAS	28461608

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social la ejecución de las nuevas elecciones de los nuevos representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL por las causales señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, para el periodo de gobierno 2017 – 2018, en potestad del Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDSJB/AYAC, debiendo ceñirse estrictamente a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/A que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local – CCL, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros del CCL y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardenio Guillén Cancho
ALCALDE

